



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Y SEGURIDAD PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
 Y MIGRACIONES

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA  
 DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE  
 RESIDENCIA.

Nº Interno: 31764

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES**  
**30 ABR 2012**  
**TOTALMENTE TRAMITADO**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 41901

SANTIAGO, 24 de Abril de 2012

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros a que se refiere la presente Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Nº29497 del 22/03/2012

TENIENDO PRESENTE: a) que, los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dichas solicitudes por encontrarse los peticionarios en la causal contemplada en el artículo 64 inciso final de dicho Decreto Ley, dado que la titular, no acredita estabilidad laboral y económica durante el período de su visación; c) que, los antecedentes acompañados por la titular, acreditan que tiene contrato de trabajo vigente; d) la facultad delegada por Resolución Exenta Nº44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nºs 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso 3º y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 138 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por los extranjeros:
  1. Doña Darly Magaly SILUPU ESPINOZA RUN: 14.675.745-6
  2. Doña Sofia Alejandra SILUPU ESPINOZA  
RUN: 22.807.342-3
  3. Doña Johana Fernanda ORTIZ SILUPU RUN: 22.807.324-5
- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada en el punto Nº 1, y en la condición de Dependientes a las individualizadas en los puntos Nº 2 y 3, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dichas visaciones en sus pasaportes.
- 3) PÁGUESE por las interesadas, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.